Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

a la Executoria de esta R.l Chancilleria cuio literal contexto se observe y guarde ymbiolablem.te y p.a la execucion de lo referido se de el despacho nesesario probeido p.r los S.res Oydores del Audiencia y Chancilleria de su Mag.d q.e lo vieron mandaron y rubricaron en Granada en v.te y tres de Dic.re de mil set.s setenta y quatro = fui presente Cabrera = Y p.a q.e tenga cumplido efecto fue acordado dar esta nra carta p.a voz p.r la cual os mandamos q.e luego de como con ella seais requeridos p.r parte del mencionado Frey D.n Fernando Melgarejo apoderado del comendador de esa V.a beais el auto ynserto p.r los dhos nro Presidente y oydores probeido y lo guardeis cumplais observeis y executeis y hagais se observe guarde y cumpla y execute en todo y por todo segun, y como en el se contiene sin hacer lo contrario pena de la nra merced y de v.te mil mrs p.a la nra Camara Baxo de lo cual mandamos a qualquier Ess.no la notifique y de ello de testimonio. Dada en Granada a v.te y tres de Dic.re de mil set.s setenta y quatro. D.n Diego Zapela = Juan Ant.o Lopez Altamirano = D.n Vic.te Olmedilla = Chansiller mayor D.n Juan Gutierrez de Cetis = Rex.da D.n Alexandro Pedro de Martos = Tome V.m D.n Man.l Gomes de la Chica = D.n Juan Nepomuc.no Cavrera y Zevallos Ess.no de Camara del Rey nro S.or la hize escrivir p.r su mandado con acuerdo de su Presid.te y oydores p.r D.n Man.l Baraxas

Requerim.to / En la V.a de Archena a v.te y tres dias del mes de Henero mil set.s setenta y cinco a.s yo el Ess.no de S.M. y del num.o y Aiunt.o de esta dha